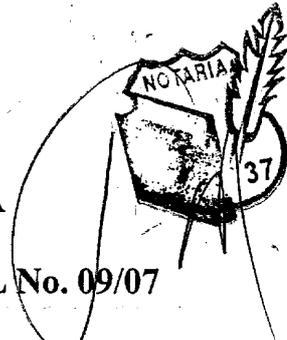




CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LIMA-PERU
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



003

TOMO VEINTISEIS PAGINA No. 54

PODER GENERAL No. 09/07

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil siete ante mí, María de la Paz Donoso Castellón, Consul General del Ecuador en Lima, comparece el señor **JOSE GABRIEL AYLLÓN GARCÍA**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 09341295, ciudadano de nacionalidad peruana, domiciliado en Lima, Perú, en su calidad de Gerente General de **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C** a quien de conocer doy fe, y que libre y voluntariamente, expresa su voluntad de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ingeniero **CÉSAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ**, ciudadano de nacionalidad colombiana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "**SEÑORA CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el poder general conferido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JOSE GABRIEL AYLLÓN GARCÍA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 09341295 (en adelante el "Compareciente"), en su calidad de Gerente General de **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.** (en adelante "la Compañía" o la "Mandante"), según nombramiento efectuado mediante Junta General de Accionistas de fecha 13 de junio de 2007. El señor Jose Gabriel Ayllón García se encuentra debidamente autorizado para extender este poder, según consta de la certificación que se incorpora a este instrumento. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, natural de Lima, República del Perú.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) La compañía **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.**, es una entidad jurídica de derecho privado con domicilio en la Av. San Borja Sur No. 1180, San Borja, Lima, República del Perú, constituida mediante escritura pública, ficha No. 122244, asiento 1, del día 30 de octubre de 1995.- b) Mediante Resolución número 05-Q-IJ-3580 de 31 de agosto del 2005, la Intendencia de Compañías de Quito autorizó el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la Compañía **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.** Esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de septiembre del 2005.- c) El numeral 3 del art. 415 de la Ley de Compañías del Ecuador exige a las sucursales de compañías extranjeras tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar demanda





y cumplir las obligaciones contraídas. **TERCERA.- PODER** El Compareciente, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ingeniero CÉSAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ, ciudadano de nacionalidad colombiana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, en adelante denominado (en adelante "el Mandatario"), para que a nombre de la Compañía, pueda ejecutar los siguientes actos: a) Maneje los negocios de la Sucursal de la Compañía, sucursal establecida en la República del Ecuador; b) Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional; c) Celebre todo tipo de contratos; d) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; e) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; f) Suscriba la correspondencia de la Compañía; g) Suscriba contratos de trabajo y finiquitos laborales; h) Acuda ante las autoridades del trabajo y conteste quejas, requerimientos o solicitudes de trabajadores de la Compañía y suscriba acuerdos transaccionales en lo laboral; i) Abra y actualice números patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; afilie y desafilie trabajadores a dicho Instituto; j) Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otra obligación fiscal y/o municipal; firme declaraciones de impuestos, obtenga y actualice el Registro Único de Contribuyentes, suscriba balances generales y estados de pérdidas y ganancias, efectúe consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos, recursos e impugnaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), reciba notas de crédito emitidas por el SRI; conteste requerimientos del SRI; acuda a diligencias solicitadas por el SRI; firme declaraciones de impuestos; k) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos y recursos; l) Contraiga obligaciones y suscriba los documentos de obligación necesarios; m) Designe procuradores judiciales para que propongan demandas, las contesten, presenten denuncias y acusaciones particulares, presenten todo tipo de escritos judiciales, acudan a diligencias judiciales, presenten todo tipo de recursos, soliciten y formulen pruebas y ejerzan todos aquellos actos propios de los procuradores judiciales; n) Efectúe importaciones, efectúe los trámites y suscriba la documentación correspondientes; retire mercaderías de aduanas; emita los documentos de importación requeridos; designe a agentes afianzados de aduanas para la realización de los respectivos trámites de importación; o) Contraiga obligaciones y suscriba los respectivos documentos de obligación; p) Obtenga de bancos y entidades financieras recursos económicos y suscriba los documentos de obligación correspondientes; q) Conceda créditos y garantías; r) Abra, mantenga y cierre cuentas de ahorro y corrientes en bancos y otras entidades financieras; s) Suscriba, endose, pague y anule cheques, acepte y avalice letras de cambio, suscriba y avalice pagarés a la orden, notas de crédito, notas de débito, giros, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro documento negociable; t) Descuento títulos valores y documentos de obligación; u) Invierta dineros en pólizas de



acumulación o en cualquier otra forma; v) Obtenga créditos y suscriba los documentos correspondientes; w) Ceda o transfiera créditos, derechos y obligaciones, descuenta títulos de crédito y obligaciones crediticias, x) Asegure los bienes de la Compañía, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas; y) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; z) Suscriba la correspondencia interna y externa de la Compañía; retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada y, AA) Firme balances y estados de resultados.- **CUARTA.- FACULTADES.-** El presente mandato implica la concesión al mandatario de las más amplias facultades para ejecutar las operaciones y actos mencionados en la cláusula tercera de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.-** El mandatario podrá delegar total o parcialmente el presente poder.- **SEXTA.- DURACIÓN.-** El presente poder tendrá vigencia indefinida. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento sin lugar al pago de indemnizaciones de ninguna índole ni lucro cesante, a menos que entre mandante y mandatario hayan acordado por escrito algún tipo de compensación por este hecho." Hasta aquí la minuta .- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f) José Gabriel Ayllón García.- **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.-** f) María de la Paz Donoso Castellón.- **Cónsul General del Ecuador-----**

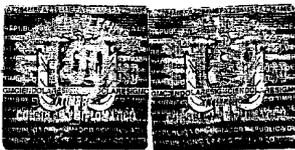
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA CINCUENTA Y CUATRO DEL TOMO VEINTISEIS DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

María de la Paz Donoso Castellón
María de la Paz Donoso Castellón
Cónsul General Ecuador



Partida II.6.1.

Arancel Consular : USD \$ 200,00





SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, a los 13 días del mes de junio de 2007, siendo las 13:00 horas. se reunió el directorio de Thyssenkrupp Elevadores S.A.C. (la "Sociedad") en el local social ubicado en Av. San Borja Sur N° 1180-1182, distrito de San Borja, Lima, con la asistencia de los siguientes miembros:

- Pedro Martín Barón, identificado con Carné de Extranjería N° X643553, quien actuó debidamente representado por el señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, según poder que se tuvo a la vista y que se remitió a los archivos de la Sociedad;
- Andrés Zwanzger Roldán, identificado con Cédula de Identidad N° 8792021-6, quien actuó debidamente representado por el señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, según poder que se tuvo a la vista y que se remitió a los archivos de la Sociedad; y
- José María Lorente Gómez, identificado con Pasaporte Español X354022, quien actuó debidamente representado por el señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, según poder que se tuvo a la vista y que se remitió a los archivos de la Sociedad.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Encontrándose todos los directores presentes, acordaron por unanimidad que la sesión sea presidida por el señor Pedro Martín Barón, y que actúe como Secretario el señor Andrés Zwanzger Roldán.

QUÓRUM Y APERTURA

El Presidente dejó constancia que se encontraban presentes todos los miembros del directorio.

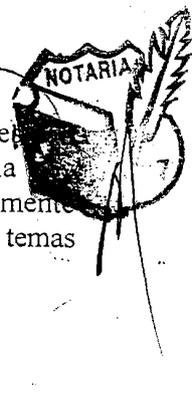
INSTALACIÓN

Acto seguido, el Presidente pidió al Secretario que diera lectura a los asuntos que conformaban el orden del día para su aprobación por los miembros del directorio. Tales asuntos son los siguientes:

- 1) Remoción del señor Santiago Lafarga Guiral a su cargo de gerente general, y revocación de sus poderes.
- 2) Designación de nuevo gerente general de la Sociedad y otorgamiento de poderes.
- 3) Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.



Habiendo expresado los señores directores su deseo unánime de sesionar sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 167º de la Ley General de Sociedades y el artículo 39º del estatuto social, se declaró válidamente instalada y abierta la presente sesión. Acto seguido, el Presidente pasó a tratar los temas de agenda.



ORDEN DEL DÍA

1. Remoción del señor Santiago Lafarga Guiral a su cargo de gerente general, y revocación de sus poderes

El Presidente señaló que era necesario remover al señor Santiago Lafarga Guiral del cargo de gerente general de la Sociedad y que por lo tanto, se le debían revocar todos y cada uno de los poderes que le fueron otorgados por la Sociedad para que actúe en nombre de ella, todo ello de conformidad con el artículo 42 del estatuto social.

Acto seguido, el Presidente propuso a los miembros del directorio remover del cargo de gerente general al señor Santiago Lafarga Guiral y además revocar todos y cada uno de los poderes de representación que le hubieran sido otorgados por la Sociedad, sin excepción alguna.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio acordó por unanimidad remover al señor Santiago Lafarga Guiral de su cargo como gerente general de la Sociedad, y adicionalmente revocar todos y cada uno de los poderes de representación que le hubieran sido otorgados por la Sociedad sin excepción alguna.

2. Designación de nuevo gerente general de la Sociedad y otorgamiento de poderes

El Presidente continuó la sesión informando a los presentes que resultaba necesario nombrar a un nuevo gerente general ya que se había removido de su cargo al señor Santiago Lafarga Guiral. Asimismo, indicó que este acto era facultad del directorio de conformidad con el artículo 42 del estatuto social.

Para tal efecto, el presidente propuso que se designe al señor Gabriel Ayllón García, identificado con DNI N° 09341295, como nuevo gerente general de la Sociedad, debiendo otorgársele todas las facultades que prevé el estatuto social para dicho cargo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio acordó por unanimidad designar al señor Gabriel Ayllón García, identificado con DNI N° 09341295, como nuevo gerente general de la Sociedad, quien gozará de todas las facultades previstas en los artículos 44, 45 y demás artículos aplicables del estatuto social, así como en las disposiciones de la Ley General de Sociedades.





3. Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

Seguidamente, el Presidente señaló que, como consecuencia de los acuerdos que habían sido adoptados en la presente sesión de directorio, resultaba necesario otorgar facultades a una persona para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, a sola firma, realice todos los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

De acuerdo a lo señalado por el Presidente, el directorio acordó por unanimidad designar al señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, a sola firma, realice los trámites necesarios y suscriba todos los documentos públicos o privados que se requiera a efectos de inscribir el acuerdo antes indicado ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

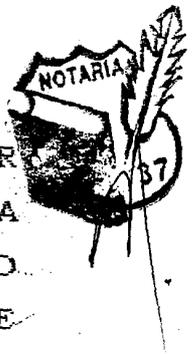
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 15.00 horas del mismo día, después de haberse leído y firmado la presente acta en señal de conformidad.

Pedro Martín Barón (representado por José Gabriel Ayllón García)

Andrés Zwanzger Roldán (representado por José Gabriel Ayllón García)

José María Lorente Gómez (representado por José Gabriel Ayllón García)





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MARCELO ERAZO EASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA; PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 396/MSG/DDP/07, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUESCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A. C, EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU; A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ. TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJA(S) UTIL(ES) Y CON ESTA FECHA QUITO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

016

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO

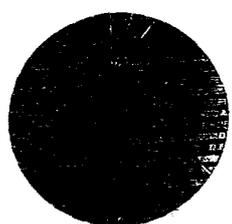
Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Trigésimo Séptimo Encargado
 Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A. C, EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU; A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Trigésimo Séptimo Encargado
 Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de Diciembre del 2.007, bajo el número 287 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2355 del Registro Mercantil de doce de Septiembre del año dos mil cinco, a fs 2032 vta., Tomo 136.- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Protocolizacion de 26 de Septiembre del 2.007, efectuada ante el Notario TRIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MAURICIO RAMÍREZ MOLINA, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera " THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C." a través del Gerente General a favor del SR. CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 180.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4678.- Quito, a treinta y uno de Enero del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

4918



GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2007, que contiene el Poder que la compañía extranjera THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., a través del Gerente General confiere al señor César Augusto Mercado González, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación;

057

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.07.166 de 3 de diciembre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., de fecha 12 de septiembre del 2005; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

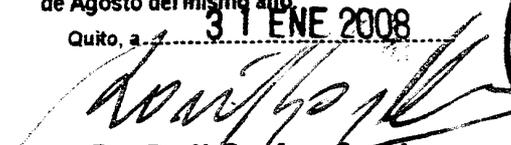
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 DIC 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 287
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 31 ENE 2008


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Martes, 12 de febrero de 2008



do o tercerista, tanto en sede ordinaria como arbitral o especial, donde correspondiere el conocimiento de la causa, y de ser el caso, presentar o contestar demandas, providencias preventivas, diligencias previas, actuar pruebas, transigir o suscribir contratos de transacción, absolver

Si la pobreza es la madre de los crímenes, la falta de espíritu es su padre.

JEAN DE LA BRUYÈRE
Literato y moralista francés.

COLLANTES, contraiga a nuestro nombre dentro de las facultades otorgadas por medio de este instrumento. El Apoderado General, podrá hacer uso de este poder cuando lo requiera, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este mandato, la sola presentación del presente instrumento público, el mismo que se mantendrá hasta que sea revocado en forma expresa por parte del Poderdante, revocatoria que podrá hacerla en cualquier momento sin necesidad de expresar causa. El presente poder general así como cualquier reforma o sustitución de las delegaciones establecidas, seguirán vigentes, aplicables y efectivos hasta que el mismo sea legalmente revocado.

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente los nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

LEÍDO, este instrumento por el compareciente, dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general, fue advertido de las formalidades legales, lo aprobó y firma por ante mí y conmigo el Notario quien en esta forma lo autorizo.

PAPEL NOTARIAL NUMEROS:
WK8405001 WK8405002
WK8405003 WK8405004. **F) legítibe José Guillermo Peña González.**
F) Dr. Juan Enrique Niño Guarín Notario 43 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 17 de Diciembre del 2007, las 10h53.- En virtud del sorteo de ley que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. La petición presentada por el señor José Guillermo Peña González, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite especial. Publíquese un extracto del poder general, con el presente auto por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de este cantón. Térmese nota del casillero judicial que señala el peticionario y la autorización que confiere a sus abogados defensores. Agréguese a la causa los documentos adjuntos, mismos que previo a fotocopias certificadas, razón y recibo en autos designé y entréguese a la Dra. María Claudia Roa Piffareos y/o Dr. Leonardo Moya C. NOTIFIQUESE.- **F) DR. CARLOS FERNÁNDEZ IDROVO, JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO

EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. QUITO, 10 de Enero del 2008. Certifico, Lcdo. Fernando Naranjo Factos SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58947/tf

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA LEGALES CONSIGUIENTES. QUITO, 10 de Enero del 2008. Certifico, Lcdo. Fernando Naranjo Factos SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58947/tf

A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZALEZ CUANTIA: INDETERMINADA QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

DI: 03 COPIAS CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR LIMA-PERU LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA TOMO VEINTISEIS PAGINA No. 54 PODER GENERAL 09/07

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veinte días del mes del septiembre de dos mil siete ante mí, María de la Paz Donoso Castellón, Cónsul General del Ecuador en Lima, comparece el señor JOSE GABRIEL AYLLÓN GARCÍA, identificado con Documento Nacional de Identidad número 09341295, ciudadano de nacionalidad peruana, domiciliado en Lima, Perú, en su calidad de Gerente General de THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., a quien de conocer doyle, y que libre y voluntariamente, expresa su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ingeniero CÉSAR AUGUSTO MERCADO GONZALEZ, ciudadano de nacionalidad colombiana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: **SEÑORA CONSUL GENERAL DEL ECUADOR: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el poder general conferido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JOSE GABRIEL AYLLÓN GARCÍA identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I) N° 093412 5 (en adelante el "Compareciente"), en su calidad de Gerente General de THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C. (en adelante "la Compañía" o la "Mandante"), según nombramiento efectuado mediante Junta General de Accionistas de fecha 13 de junio de 2007. El señor Jose

Gabriel Ayllón García se encuentra debidamente autorizado para extender este poder, según consta de la certificación que se incorpora a este instrumento. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, natural de Lima, República del Perú.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C. es una entidad jurídica de derecho privado con domicilio en la Av. San Borja Sur No. 1180, San Borja, Lima, República del Perú, constituida mediante escritura pública, ficha No. 122244, asiento 1, del día 30 de octubre de 1995.- b) Mediante Resolución número 05-Q-IJ-3580 de 31 de agosto del 2005, la Intendencia de Compañías de Quito autorizó el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la Compañía THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C. Esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de septiembre del 2005.- c) El numeral 3 del art. 415 de la Ley de Compañías del Ecuador exige a las sucursales de compañías extranjeras tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar demanda y cumplir las obligaciones contraídas. **TERCERA.- PODER.** El Compareciente, otorga PODER GENERAL, "amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ingeniero CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ, ciudadano de nacionalidad colombiana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, en adelante denominado (en adelante "el Mandatario"), para que a nombre de la Compañía, pueda ejecutar los siguientes actos: a) Maneje los negocios de la Sucursal de la Compañía, sucursal establecida en la República del Ecuador. b) Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional; c) Celebre todo tipo de contratos; d) Exija el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; e) Satisfaga deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; e) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los reci-

bos y finiquitos correspondientes; f) Suscriba contratos de trabajo y finiquitos laborales; h) Acuda ante las autoridades del trabajo y conteste quejas, requerimientos o solicitudes de trabajadores de la Compañía y suscriba acuerdos transaccionales en lo laboral; i) Abra y actualice números patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; afilie y desafíe trabajadores a dicho Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; afilie y desafíe trabajadores a dicho Instituto; j) Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otra obligación fiscal y/o municipal; firme declaraciones de impuestos, obtenga y actualice el Registro Único de Contribuyentes, suscriba balances generales y estados de pérdidas y ganancias, efectúe consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos, recursos e impugnaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), reciba notas de crédito emitidas por el SRI; conteste requerimientos del SRI; acuda a diligencias solicitadas por el SRI; firme declaraciones de impuestos; k) Realice ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formule consultas, presente escritos, solicitudes, reclamos y recursos; l) Contraiga obligaciones y suscriba los documentos de obligación necesarios; m) Designe procuradores judiciales para que propongan demandas, las contesten, presenten denuncias y acusaciones particulares, presenten todo tipo de escritos judiciales, acudan a diligencias judiciales, presenten todo tipo de recursos, soliciten y formulen pruebas y ejerzan todos aquellos actos propios de los procuradores judiciales; n) Efectúe importaciones, efectúe los trámites y suscriba la documentación correspondientes; retire mercaderías de aduanas; emita los documentos de importación requeridos; designe a agentes afianzados de aduanas para la realización de los respectivos trámites de importación; o) Contraiga obligaciones y suscriba los respectivos documentos de obligación; p) Obtenga de bancos y entidades financieras recursos económicos y suscriba los documentos de obligación correspondientes; q) Conceda créditos y garantías; r) Abra, mantenga y cierre cuentas de ahorro, y corrientes en bancos

y otras entidades financieras; s) Suscriba endosos, pague y anule cheques, acepte y avalice letras de cambio, suscriba y avalice pagarés a la orden, notas de crédito, notas de débito, giros, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro documento negociable; t) Descuentos títulos valores y documentos de obligación; u) Invierta dineros en pólizas de acumulación o en cualquier otra forma; v) Obtenga créditos y suscriba los documentos correspondientes; w) Ceda o transfiera créditos, derechos y obligaciones, descuenta títulos de crédito y obligaciones crediticias; x) Asegure los bienes de la Compañía, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas; y) Satisfaga deudas y obligaciones y solicite los recibos y finiquitos correspondientes; z) Suscriba la correspondencia interna y externa de la Compañía; retire la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada y, AA) Firme balances y estados de resultados.- **CUARTA: FACULTADES.** El presente mandato implica la concesión al mandatario de las más amplias facultades para ejecutar las operaciones y actos mencionados en la cláusula tercera de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.- **QUINTA: DELEGACIÓN.** El mandatario podrá delegar total o parcialmente el presente poder.- **SEXTA: DURACIÓN.** El presente poder tendrá vigencia indefinida. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento sin lugar al pago de indemnizaciones de ninguna índole ni lucro cesante, a menos que entre mandante y mandatario hayan acordado por escrito algún tipo de compensación por este hecho." Hasta aquí la minuta

"Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. **f) José Gabriel Ayllón García, THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C. g) María de la Paz Donoso Castellón.- Cónsul General del Ecuador** CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA CINCUENTA Y CUATRO DEL

TOMO VEINTISEIS DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Maria de la Paz Donoso Castellón
Consul General Ecuador
Hay firma y sello
SESION DE DIRECTORIO
En Lima, a los 13 días del mes de junio de 2007, siendo las 13:00 horas, se reunió el directorio de Thyssenkrupp Elevadores S.A.C. (la "Sociedad") en el local social ubicado en Av. San Borja Sur N° 1180-1182, distrito de San Borja, Lima, con la asistencia de los siguientes miembros:

Pedro Martín Barón, identificado con Carné de Extranjería N° X643553, quien actuó debidamente representado por el señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, según poder que se tuvo a la vista y que se remitió a los archivos de la Sociedad; y
José María Lorente Gómez, identificado con Pasaporte Español X354022, quien actuó debidamente representado por el señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, según poder que se tuvo a la vista y que se remitió a los archivos de la Sociedad.
PRESIDENCIA Y SECRETARÍA
Encontrándose todos los directores presentes, acordaron por unanimidad que la sesión sea presidida por el señor Pedro Martín Barón, y que actúe como Secretario el señor Andrés Zwanzger Roldán.
QUÓRUM Y APERTURA
El Presidente dejó constancia que se encontraban presentes todos los miembros del directorio.
INSTALACIÓN
Acto seguido, el Presidente pidió al Secretario que diera lectura a los asuntos que conformaban el orden del día para su aprobación por los miembros del directorio. Tales asuntos son los siguientes:

1) Remoción del señor Santiago Lafarga Guiral a su cargo de gerente general, y revocación de sus poderes.

2) Designación de nuevo gerente general de la Sociedad y otorgamiento de poderes.

3) Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

Habiendo expresado los señores directores su deseo unánime de sesionar sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley General de Sociedades y el artículo 39° del estatuto social, se declaró válidamente instalada y abierta la presente sesión. Acto seguido, el Presidente pasó a tratar los temas de agenda.

ORDEN DEL DÍA

1. Remoción del señor Santiago Lafarga Guiral a su cargo de gerente general, y revocación de sus poderes

El Presidente señaló que era necesario remover al señor Santiago Lafarga Guiral del cargo de gerente general de la Sociedad y que por lo tanto, se le debían revocar todos y cada uno de los poderes que le fueron otorgados por la Sociedad para que actúe en nombre de ella, todo ello de conformidad con el artículo 42 del estatuto social.

Acto seguido, el Presidente propuso a los miembros del directorio remover del cargo de gerente general al señor Santiago Lafarga Guiral y además revocar todos y cada uno de los poderes de representación que le hubieran sido otorgados por la Sociedad, sin excepción alguna.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio acordó por unanimidad remover al señor Santiago Lafarga Guiral de su cargo como gerente general de la Sociedad, y adicionalmente revocar todos y cada uno de los poderes de representación que le hubieran sido otorgados por la Sociedad sin excepción alguna.

2. Designación de nuevo gerente general de la Sociedad y otorgamiento de poderes

El Presidente continuó la sesión informando a los presentes que resultaba necesario nombrar a un nuevo gerente general ya que se había removido de su cargo al señor Santiago Lafarga Guiral. Asimismo, indicó que este acto era facultad del directorio de conformidad con el artículo 42 del estatuto social.

Para tal efecto, el presidente propuso que se designe al señor Gabriel

Ayllón García, identificado con DNI N° 09341295, como nuevo gerente general de la Sociedad, debiendo otorgársele todos los facultades que prevé el estatuto social para dicho cargo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el directorio acordó por unanimidad designar al señor Gabriel Ayllón García, identificado con DNI N° 09341295, como nuevo gerente general de la Sociedad, quien gozará de todas las facultades previstas en los artículos 44, 45 y demás artículos aplicables del estatuto social, así como en las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

3. Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

Seguidamente, el Presidente señaló que, como consecuencia de los acuerdos que habían sido adoptados en la presente sesión de directorio, resultaba necesario otorgar facultades a una persona para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, a sola firma, realice todos los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

De acuerdo a lo señalado por el Presidente, el directorio acordó por unanimidad designar al señor José Gabriel Ayllón García, identificado con D.N.I. N° 09341295, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, a sola firma, realice los trámites necesarios y suscriba todos los documentos públicos o privados que se requiera a efectos de inscribir el acuerdo antes indicado ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 15:00 horas del mismo día, después de haberse leído y firmado la presente acta en señal de conformidad.

Pedro Martín Barón (representado por José Gabriel Ayllón Andrés García)

Andrés Zwanzger Roldán (representado por José Gabriel Ayllón García)

José María Lorente Gómez (representado por José Gabriel Ayllón García)

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL

Si existe una fe capaz de mover montañas, es la fe en tus propias fuerzas.

MARIE EBNER-ESCHENBACH
Escritora austriaca

TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA; PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A M.CARGO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 396/MSG/07, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUESCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSENKRUPP ELEVADORES S. A. C. EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU; A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZALEZ. TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJA(S) UTIL(ES) Y CON ESTA FECHA QUITO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSENKRUPP ELEVADORES S. A. C. EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU; A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZALEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.II. CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de Diciembre del 2.007, bajo el número 287 del Registro Mercantil, Tomo 139: Se tomó nota al margen de la inscripción número 2355 del Registro Mercantil de doce de Septiembre del año dos mil cinco, a fs 2032 vta., Tomo 136. Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Protocolización de 26 de Septiembre del 2.007 efectuada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA, referentes al PODER que otorga la Compañía "THYSENKRUPP ELEVADORES S. A. C." a través del Gerente General a favor del SR. CESAR AUGUSTO MERCADO GONZALEZ. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 180. Se anotó en el Repertorio bajo el número 4678. Quito, a treinta y uno de Enero del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECÁIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 07.Q.II.4918
GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre del 2007, que contiene el Poder que la compañía extranjera THYSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., a través del Gerente General confiere al señor César Augusto Mercado González, de nacionalidad colombiana, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJ.CPTE.07168 de 3 de diciembre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera THYSENKRUPP ELEVADORES S.A.C., de fecha 12 de septiembre del 2005; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de

la protocolización respectiva; COMUNIQUESE, DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de Diciembre del 2007.
Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
Hay firma y sello
AC/58930/rt





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A. C, EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ, CON LA RESOLUCION No. 07.Q.U. 4918, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CUAL CALIFICAN DE SUFICIENTE LOS DOCUMENTOS ATINENTES AL PODER CONSTANTE EN LA PROTOCOLIZACION REFERIDA, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A. C, EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA - PERU, A FAVOR DEL INGENIERO CESAR AUGUSTO MERCADO GONZÁLEZ, CON LA RESOLUCION No. 07.Q.U. 4918, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CUAL CALIFICAN DE SUFICIENTE LOS DOCUMENTOS ATINENTES AL PODER CONSTANTE EN LA PROTOCOLIZACION REFERIDA, Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

